

CVOE-02-20210531003863

Señores:

LAUREANO GÓMEZ PINEDA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio: Lote El Triunfo (según FMI) El Triunfo (Según Norma de Uso del Suelo y Certificado Catastral)

Vereda: Inspec. de Policía Maya (según FMI) Japón (Según Norma Uso del Suelo)

Paratebueno - Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL**Asunto:** Publicación oficio N° **CVOE-02-20210506003259** "por el cual se comunica el error de transcripción contenido en el oficio No. CVOE-02-20210122000491, Citación para la notificación personal del oficio No. CVOE-02-20210122000490, por medio de la cual se dio alcance a la oferta de compra No. CVOE-02-20201130007465, que dispuso la adquisición y formuló oferta de compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Lote El Triunfo (según FMI) El Triunfo (Según Norma de Uso del Suelo y Certificado Catastral), ubicado en la vereda Inspec. de Policía Maya (según FMI) Japón (Según Norma Uso del Suelo), Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria número 160-37667, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca), **CVY-02-100**.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

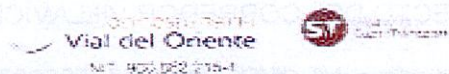
HACE SABER

Que el día 14 de mayo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, libró el oficio de Comunicación error formal con consecutivo No. **CVOE-02-20210506003259**, del predio CVY-02-100 "por medio del cual se comunica el error de transcripción contenido en el oficio No. CVOE-02-20210122000491, Citación para la notificación personal del oficio No. CVOE-02-20210122000490, por medio de la cual se dio alcance a la oferta de compra No. CVOE-02-20201130007465, que dispuso la adquisición y formuló oferta de compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Lote El Triunfo (según FMI) El Triunfo (Según Norma de Uso del Suelo y Certificado Catastral), ubicado en la vereda Inspec. de Policía Maya (según FMI) Japón (Según Norma Uso del Suelo), Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula



CVOE-02-20210531003863

inmobiliaria número 160-37667, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca),” cuyo contenido se adjunta a continuación:



COMUNICACIÓN ERROR FORMAL PREDIO CVY-02-100

CVOE-02-20210506003259

Señores LAUREANO GÓMEZ PINEDA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Predio: Lote El Triunfo (Según FMU) El Triunfo (Según Norma de Uso del Suelo y Certificado Catastral) Vereda: Inspec. de Policía Maya (Según FMU) Japón (Según Norma Uso del Suelo) Paratíbueno - Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL

Asunto: Oficio por el cual se comunica el error de transcripción contenido en el oficio No. CVOE-02-20210122000491, Citación para la notificación personal del oficio No. CVOE-02-20210122000490, por medio de la cual se dio alcance a la oferta de compra No. CVOE-02-20201130007465, que dispuso la adquisición y formuló oferta de compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Lote El Triunfo (Según FMU) El Triunfo (Según Norma de Uso del Suelo y Certificado Catastral), ubicado en la vereda Inspec. de Policía Maya (Según FMU) Japón (Según Norma Uso del Suelo), Municipio de Paratíbueno, Departamento de Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria número 160-37667, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá (Cundinamarca). CVY-02-100.

Cordial Saludo.

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambia la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio - Yopal, se declara priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de interés público e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por parte de la AGENCIA

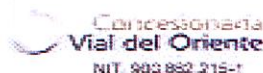
Por Calle 26 No. 59-41 Oficina 904 - Bogotá D.C. 2022 900 862 215-1

www.covoriente.com

RECEBIÓ ENTREGA LICENCIA 1169 MIN COMUNICACIONES



CVOE-02-20210531003863



COMUNICACIÓN ERROR FORMAL PREDIO CVY-02-100

CVOE-02-20210506003250

NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavieja - Yopal.

Que, por un error involuntario en la transcripción en el Asunto del oficio No. CVOE-02-20210122000491, dirigido a los señores LAUREANO GÓMEZ PINEDA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, correspondiente al predio CVY-02-100, se señaló: "Oficio de citación personal notificación del Alcance a Oferta de Compra No. CVOE-02-20201130007465 de fecha 02 de diciembre de 2020, por medio del cual se dispuso la adquisición y se formuló oferta de compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominada Chapero, Vereda Chepero, Municipio de Cumaral, Departamento del Lote El Triunfo (según FMI) El Triunfo (Según Norma de Uso del Suelo y Certificado Catastral), ubicado en la vereda Inspec. de Policía Maya (según FMI) Japón (Según Norma Uso del Suelo), Municipio de Paratebuerno, Departamento de Cundinamarca (...)", siendo que mediante el oficio CVOE-02-20210122000481 se realizó la "Citación para la notificación personal del oficio No. CVOE-02-20201130007465, por medio de la cual se realizó Alcance a Oferta de Compra No. CVOE-02-20201130007465 que dispuso la adquisición y formuló oferta de compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Lote El Triunfo (según FMI) El Triunfo (Según Norma de Uso del Suelo y Certificado Catastral), ubicado en la vereda Inspec. de Policía Maya (según FMI) Japón (Según Norma Uso del Suelo), Municipio de Paratebuerno, Departamento de Cundinamarca (...)"

CITACION ALCANCE OFERTA DE COMPRA CVY-02-100

CVOE-02-20210122000491

Señores: LAUREANO GÓMEZ PINEDA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Predio: Lote El Triunfo (según FMI) El Triunfo (Según Norma de Uso del Suelo y Certificado Catastral) Vereda: Inspec. de Policía Maya (según FMI) Japón (Según Norma Uso del Suelo) Paratebuerno - Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVIEJA-YOPAL

Asunto: Oficio de citación personal notificación del Alcance a Oferta de Compra No. CVOE-02-20201130007465 de fecha 02 de diciembre de 2020, por medio del cual se dispuso la adquisición y se formuló oferta de compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Chapero, Vereda Chepero, Municipio de Cumaral, Departamento del Lote El Triunfo (según FMI) El Triunfo (Según Norma de Uso del Suelo y Certificado Catastral), ubicado en la vereda Inspec. de Policía Maya (según FMI) Japón (según Norma Uso del Suelo), Municipio de Paratebuerno, Departamento de Cundinamarca identificado con matrícula inmobiliaria número 180-37887, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guachetá (Cundinamarca), CVY-02-100

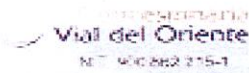


El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código QR adjunto.

CVOE-02-20210531003863



CVOE-02-20210531003863



COMUNICACIÓN ERROR FORMAL PREDIO CVY-02-100

CVOE-02-20210506003259

Que, en aras de ser garantista, mediante el presente acto, procedamos a comunicar el error de transcripción contenido en el oficio No. CVOE-02-20210122000491 (Citaación para la notificación personal del oficio No. CVOE-02-20210122000490, por medio de la cual se realizó alcance a la oferta de compra No. CVOE-02-202011300074651, conforme a lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza lo siguiente:

...Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...."

Que, de acuerdo con lo contenido en la norma, se entiende subsanado el error involuntario en Asunto de la Citación del Alcance de Oferta del Predio CVY-02-100, dirigida a los señores LAUREANO GÓMEZ PINEDA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS,

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio No. CVOE-02-20210122000491 de fecha 22 de enero de 2021, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Caracas, 11 de Mayo de 2021.
Calle 26 No. 59-41 Oficina 904-
Teléfono 7457582
www.covioriente.com

Por: Calle del No. 06-07-07, Oficina 904-1, Caracas DC.
www.covioriente.com

CERTIFICAR ENTREGA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA T159
MIN COMUNICACIONES




CVOE-02-20210531003863

Que el oficio de comunicación error formal No. **CVOE-02-20210506003259** que se publica, fue remitido a la dirección del predio por correo certificado Interrapidísimo S.A, Guía/factura de venta N° 700054433309; con constancia de recibido el 29 de mayo del 2021, por el señor Álvaro Rojas, como acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700054433309, como se aprecia a continuación.

RASTREO DEL ENVÍO				
CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
VILLAVICENCIO\META\COL	Envío Admitido	-	2021-05-14	
VILLAVICENCIO\META\COL	Ingresado a Bodega	-	2021-05-14	
VILLAVICENCIO	Viajando en Ruta Nacional	-	2021-05-14	
PARATEBUENO\CUND\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-05-18	
PARATEBUENO\CUND\COL	Entrega Exitosa	-	2021-05-29	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251568-7

Fecha y Hora de Admisión: 14/05/2021 11:20:09


Tiempo estimado de entrega: 18/05/2021 18:00

Guía de Transporte: Servicio: No. 700054433309

Notificaciones:

DESTINO Cod. postal: **PARATEBUENO\CUND\COL**

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700054433309



700054433309

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

\$0

Remite: **PROINVORIENTE S.A**
CC 9011264107 / Tel: 3203008900
VILLAVICENCIOMETA\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$12.500.000

Orce Contener: DOCUMENTOS

Valor Flete: \$74.750.000
Valor seguro: \$200.000
Valor otros conceptos: \$0

Valor total: \$75.000.000

PARA: LAUREANO GOMEZ PINEDA - HEREDEROS DETERMINAD
PREDIO: LOTE EL TRIUNFO VEREDA JAPON

RECIBIDO POR

Álvaro Rojas

x 7579274

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1- Entrega Exitosa 2- Devolución errada 3- Retención 4- No Recibido

5- Destrozos 6- No Recibido 7- No Recibido

4- No Recibido 5- No Recibido 6- No Recibido

No. Gestión	Fecha de Ingreso de Entrega
29	05/21 9:30
No. Gestión	Fecha de Retiro de Entrega



CVOE-02-20210531003863

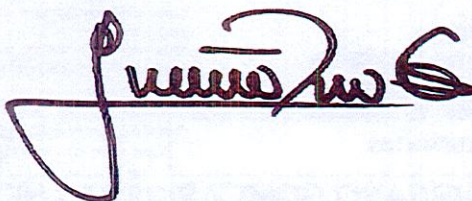
Que, ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios señores **LAUREANO GÓMEZ PINEDA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, es necesario para ser más garantistas, surtir la publicación del oficio de comunicación error formal **CVOE-02-20210506003259** del 14 de mayo 2021, conforme al artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la CONCESIONARIA VIAL DE ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S., ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio – Meta.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 03 JUN 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 10 JUN 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2021-06-01 06:51:27

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: M.S.R.M. Abogada Predial.
Aprobó: A.K.C.A Director Predial.
Vo. Bo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo

